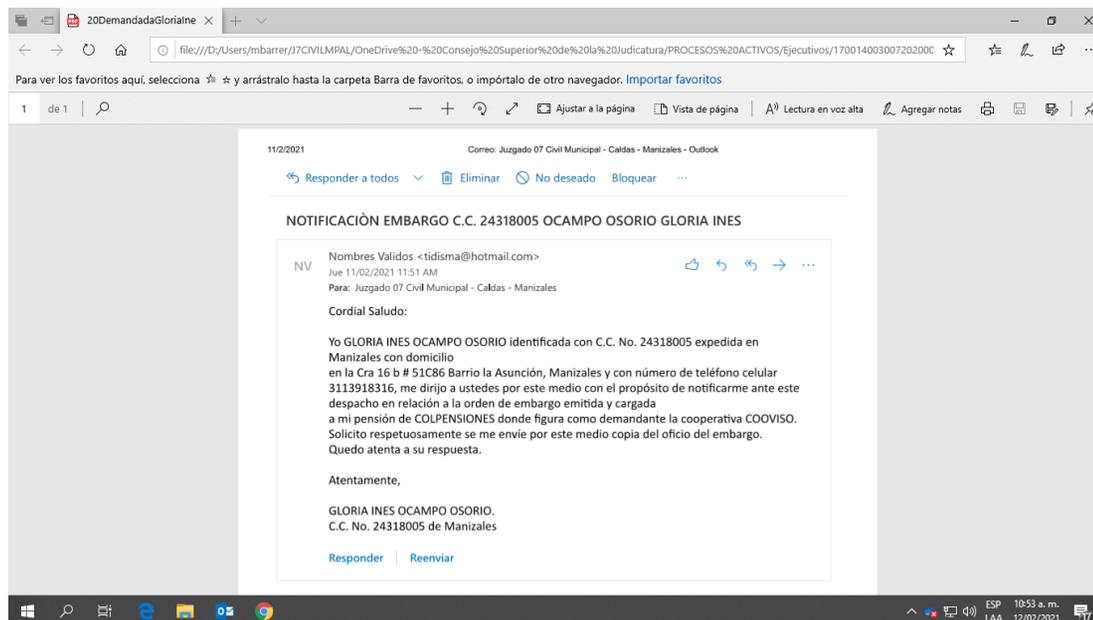


INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que por auto del 10 de febrero de 2021 se decretó el emplazamiento de la señora **GLORIA INÉS OCAMPO OSORIO**.

El día de ayer se recibió correo siendo 11:51 de la mañana, enviado por la citada señora mediante el cual manifestó que se dirigía por este medio para notificare en relación a la orden de embargo emitida a **COLPENSIONES** dentro de este asunto. Se adjunta pantallazo, para mayor ilustración:



Manizales, Caldas, Febrero 12 de 2021.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de febrero de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	COOPVISO
DEMANDADO:	GLORIA INES OCAMPO Y OTRA
PROCESO:	EJECUTIVO

RADICACIÓN:

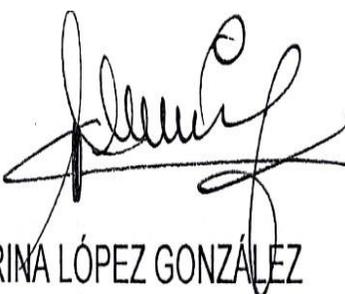
170014003007-2020-00463-00

Tomando en consideración que la solicitud remitida por la demandada **GLORIA INES OCAMPO OSORIO**, se dispone que la notificación del mandamiento de pago pendiente por realizar a la citada demandante, se haga a través del correo electrónico desde el cual fue enviada la solicitud **tidisma@hotmail.com**; lo cual se hará por el Centro de Servicios Judiciales a donde se remitirán las piezas procesales pertinentes.

Como quiera que por auto del 10 de febrero de 2021 se ordenó su emplazamiento, se dispone que por el momento no se registre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, mientras se obtiene respuesta de la notificación por correo electrónico.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0020

Fecha: 15 febrero 15 de 2021

Secretaria _____

mbg